



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Mayo del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-054931-001, que contiene el Proveído N° 0513-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 399-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 453-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 6 348 106,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposoa; en el marco de lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;



Que, mediante el Proveído N° 0513-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 399-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 104-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2021-EF, a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposoa, por la suma de S/ 6 348 106,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - MINSA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5005467	: Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
2.4 Donaciones y Transferencias			6 348 106,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	6 348 106,00
			=====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001. Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Resolución Ministerial

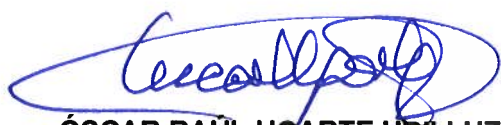
Lima, 17 de MAYO del 2021.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

AYUDA MEMORIA

SE AUTORIZA

El desagregado de los recursos autorizados de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 104-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 6 348 106,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposo; en el marco de lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

La Oficina de Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 104-2021-EF, ha procedido con desagregar a nivel funcional programático, los recursos asociados a la Transferencia de Partidas en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud I-4 Saposo, de acuerdo al artículo 1 del citado Decreto Supremo, elaborando el Proyecto de Resolución Ministerial correspondiente

BASE LEGAL

El numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 104-2021-EF, autoriza al Titular del pliego habilitado a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia.

LA FECHA MAXIMA DE APROBACION DE LA RESOLUCION MINISTERIAL ES EL LUNES 17 DE MAYO DE 2021.

Cabe señalar que COPIA DE LA RESOLUCIÓN SE REMITE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO DE APROBADA A LOS ORGANISMOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO 31.4 DEL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.

